

PODER JUDICIAL

CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 5° CIRCUNSCRIPCION

En fecha dos de Julio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces integrantes de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, Dres. Camilo S. Berger, María Laura Carbone y Lorenzo J. M. Macagno, a fin de intercambiar opiniones y dictar resolución sobre el "REGLAMENTO PARA FORMACION DE LISTAS DE SINDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES AUXILIARES Y DE ASPECTOS CONEXOS AL EJERCICIO DE LA SUPERINTENDENCIA CONCURSAL (LEY 24.522) que aprobó la Cámara de Apelación en el Acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, teniendo en cuenta que en el año en curso se recibirán las inscripciones para la formación de nuevas listas de síndicos, de acuerdo con las actualmente vigentes y lo que dispone el artículo primero del citado reglamento, a los fines de evitar que el otorgamiento de puntajes no ofrezca dudas a quienes solicitan su inscripción y se realice del modo menos discrecional posible.- Luego de un intercambio de opiniones, la CAMARA DE APELACION CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL RESUELVE: Modificar el ARTICULO CUARTO del "REGLAMENTO PARA FORMACION DE LISTAS DE SINDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES Y AUXILIARES Y DE ASPECTOS CONEXOS AL EJERCICIO DE LA SUPERINTENDENCIA CONCURSAL (LEY 24.522)", aprobado por esta Cámara de Apelación en el Acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, del siguiente modo: "ARTICULO CUARTO: En principio, el puntaje correspondiente a los antecedentes requeridos será el siguiente: 1) Título universitario de postgrado de especialización en sindicatura concursal (obtenido antes del cierre de la presentación de solicitudes): veinticinco (25) puntos; 2) Experiencia en el ejercicio de sindicaturas concursales: hasta treinta y cinco (35) puntos, a razón de un (1) punto por cada sindicatura concursal como titular, sin haber tenido sanciones. 3) Experiencia en el ejercicio profesional: hasta quince (15) puntos, a razón de 0,3 puntos por año, computándose a partir del 1º de enero del año de inscripción en la matrícula hasta el 31 de diciembre del año en que se solicita la inscripción (surgiendo dicha cifra de tener en cuenta 50 años de profesión en relación al puntaje máximo asignado de 15 puntos. 4) Antecedentes docentes o académicos: Hasta diez (10) puntos, a razón de 0,33 puntos por cada año de servicio en la actividad docente en materias relacionadas con el Derecho comercial, excluído el Derecho Concursal (surgiendo dicha cifra de tener en cuenta treinta años de docencia). b) Hasta diez (10) puntos, a razón de 0,33 puntos por cada año de servicio en la actividad docente como profesor titular, adjunto o ayudante de cátedra de Derecho Concursal (surgiendo dicha cifra de tener en cuenta 30 años de docencia en Derecho Concursal). 5) Otros antecedentes: Hasta cinco (5) puntos, a criterio del tribunal, por la asistencia a cursos y/o Jornadas y/o conferencias en los que el aspirante haya asistido o dictado, siempre que se acompañe el respectivo certificado, y por el asesoramiento brindado por el profesional a empresas y/o entidades y/o personas, cuya denominación y domicilio deberán indicarse, siempre y cuando que el asesoramiento se relacione con temas contables, económicos y/o concursales". Hacer saber a las entidades profesionales correspondientes, a los Juzgados con competencia concursal de la Quinta Circunscripción Judicial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Exhíbase copia de la presente en los estrados del Tribunal (Secretaría de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral) y en las Mesas de Entradas de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése noticia a los medios de prensa.-

S/c 16161 Jul. 24

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente ANDRISANI Ana

María, Cuenta Nº 091-033930-0 con domicilio fiscal en calle Tucumán Nº 440 de la ciudad de Puerto General San Martín, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1352-3/03 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0140614-5 "ANDRISANI ANA MARIA" Rosario, 30 de Mayo de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º: Instruir sumario a la contribuyente ANDRISANI, Ana María, Cta. Nº 091-033930-0, por presunta infracción de sus obligaciones fiscales.

ART. 2º: Emplazar al presunto infractor para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ART. 3º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE FISCALIZACION Nº 1 a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

16186

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al Señor BENZADON, HERNAN RAUL, Cuenta Nº 021-286322-8 con domicilio fiscal en calle San Juan Nº 901 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1141-1/03 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0141608-3 "BENZADON HERNAN RAUL" Rosario, 2 de Mayo de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º: Instruir sumario al contribuyente BENZADON HERNAN RAUL, por presunta infracción de sus obligaciones fiscales.

ART. 2º: Emplazar al presunto infractor para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ART. 3º: Cúrsese a la Subdirección de Fiscalización Externa Nº 1 a los efectos de su notificación.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

16177

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al Señor SALDAÑO, LIONEL AMILCAR, con domicilio fiscal en calle Sarmiento Nº 1020 3er. Piso Dpto. 3 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1107-7/03 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0203201-3 "SALDAÑO LIONEL" Rosario, 30 de Abril de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º: Instruir sumario al Sr. SALDAÑO LIONEL AMILCAR, con domicilio en calle Sarmiento 1020 3er. Piso Dpto. 3 Rosario por presunta infracción de sus obligaciones fiscales.

ART. 2º: Emplazar al presunto infractor para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ART. 3º: Cúrese a la Subdirección de Fiscalización Externa Nº 1 a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

16175

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma KUSTEN S.R.L., Cuenta Nº 021-286965-1 con domicilio fiscal en Avenida 25 de Mayo Nº 2925 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal (T.O. 1997), la Resolución Nº 1408-5/03 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0245000-2 - "KUSTEN S.R.L."

Rosario, 6 de Junio de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio los reajustes impositivos en concepto de Impuesto, Intereses y Multas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Código Fiscal vigente, practicados a la firma KUSTEN S.R.L., cuenta Nº 021-286965-1, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 2925 y/o FABIANO GREGORIO - DNI. Nº 11.124.819 - Socio Gerente hasta 09/08/1999 con domicilio en Avda. 25 de Mayo 3502 bis y/o Luis José Hann - DNI. Nº 6.036.297 - Gerente con domicilio en Laprida 6343, todos de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 198, del referido Expte, y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 45º del Código Fiscal vigente (T.O. 1997); Art. 5º de la Res. 04/98 y Resolución 06/93 Art. 1º Inc. d), de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1997/08 a 12	6.517,05	12.248,06	4.807,63	23.572,74
Ing. Brutos 1998/01 a 06-08 a 12	42.207,72	66.606,17	31.136,63	139.950,52
Ing. Brutos 1999/01 a 08	130.343,40	180.781,82	96.154,33	407.279,55
Ing. Brutos 2000/12	1,86	1,43	1,37	4,66
Ing. Brutos 2001/03	110,03	74,64	81,17	265,84
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art. 1º inc. d)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	179.180,06	259.712,12	132.331,13	571.223,31

ART. 2º: Requerir a la citada firma y/o Fabiano Gregorio y/o Luis José Hann, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 571.223,31 (Pesos: QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 31/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término, considerando que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, en tanto que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE

FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C.

16176

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Rodríguez Norberto Francisco, Rodríguez Anastasio Ramón, Rodríguez Rodolfo, Soto Carlos Alberto, Randisi Alfredo, García Salvador José, Pereira Carlos Ernesto, Farcuf Elías Carlos, Cavalieri Miguel Humberto, Sociedad de Hecho, Cuenta N° 021-111535-3, con domicilio fiscal en Bvard. Seguí 1719 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2563-6/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0218107-6 "RODRIGUEZ NORBERTO Y OTROS" Rosario, 4 de Diciembre de 2002.

VISTO:... CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

Art. 1º - Determinar de oficio sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los períodos 11 de 1998 a 08 de 1999 y sobre base presunta los períodos 01 de 1996 a 10 de 1998; 09 de 1999 a 04 del 2002 practicados a la firma Rodríguez Norberto Francisco, Rodríguez Anastasio Ramón, Rodríguez Rodolfo, Soto Carlos Alberto, Randisi Alfredo, García Salvador José, Pereira Carlos Ernesto, Farcuf Elías Carlos, Cavalieri Miguel Humberto, Sociedad de Hecho, cuenta N° 021-111535-3 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Art. 45 y 44 del mencionado texto legal, conforme al Art. 5º de la Res. Gral. N° 04/98 y las sanciones por infracción a los deberes formales establecidas en el Art. 1º inc. d) de la Res. Gral. 06/93, respectivamente, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 67 a 77 del referido Expte. de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
ING.BRUTOS 1996: 01 al 12	3.175,30	7.518,94	3.175,30	13.869,54
ING.BRUTOS 1997: 01 al 12	3.178,17	6.360,77	3.178,17	12.717,11
ING.BRUTOS 1998: 01 al 12	3.106,16	5.074,36	3.106,16	11.286,68
ING.BRUTOS 1999: 01 al 12	2.992,46	3.854,98	2.992,46	9.839,90
ING.BRUTOS 2000: 01 al 12	3.077,57	2.851,12	3.077,57	9.006,26
ING.BRUTOS 2001: 01 al 12	3.008,77	1.711,74	3.008,77	7.729,28
ING.BRUTOS 2002: 01 a 04	1.252,50	403,23	1.252,50	2.908,23
Inf, Deberes Formales Res.06/93 - Art. 1º inc.d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	19.790,93	27.775,14	20.090,93	67.657,00

Art. 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 67.657,00 (Pesos: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportarla carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

S/C

16179

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Construcciones Rama S.R.L., Cuenta N° 021-249210-7 con domicilio fiscal en calle Lola Mora 79 Departamento 6 piso 3 de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1310-7/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0157334-4 "CONSTRUCCIONES RAMA S.R.L."

Rosario, 23 de Mayo de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Determinar de oficio sobre base cierta, los reajustes resultantes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Períodos 1996/01, 02, 07, 09, 10 a 12; 1997/01 a 12; 1998/01 a 12; 1999/01 a 12; 2000/01 a 04 y por Ley 5110 por los períodos 1997/06, 11 y 12; 1998/01 a 12; 1999/01 a 12; 2000/01 a 03; 2001/07, 08 y 09; y determinar de oficio sobre base presunta, los reajustes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2000/05 a 12; 2001 /01 a 09 y por Ley 5110 por los períodos 1996/05, 07; 1997/06; 2000/04 a 12; 2001/01 a 09, practicados a la firma Construcciones Rama SRL, con domicilio fiscal en calle Lola Mora 79 Departamento 6 piso tercero, de la ciudad de ROSARIO y/o Norberto Leonardo Mayeux DNI 10.727.184, con domicilio en calle Lola Mora 79, Piso 3 Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario conforme lo establecido por los Art. 19 y 20 del Código Fiscal Vigente, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 203 a 221 y 225 a 229 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle: Cuenta N° 021-249210-7

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brut. 96/1, 2, 7, 9, 10 a 12	1.719,55	4.323,24	1.344,17	7.386,96
Ing. Brut. 97/1 a 12	3.448,93	7.491,75	2.696,02	13.636,70
Ing. Brut. 98/1 a 12	7.138,33	13.169,46	5.580,03	25.88-7,82
Ing. Brut. 99/1 a 12	2.584,04	3.700,89	2.019,94	8.304,87
Ing. Brut.2000/1 a 12	4.008,48	4.368,40	3.133,42	11.510,30
Ing. Brut.2001/1 a 09	2.728,50	2.081,16	2.132,90	6.942,56
Ley 5110 96/05, 07	54,72	138,80	44,29	237,81
Ley 5110 97/06, 11 y 12	202,69	410,51	164,05	777,25
Ley 5110 98/01, 03 a 12	909,41	1.657,80	736,07	3.303,28
Ley 5110 99/01 a 12	509,48	717,14	412,37	1.638,99
Ley 5110 2000/01 a 12	744,69	847,00	602,75	2.194,44
Ley 5110 2001/01 a 09	244,44	186,90	197,88	629,22
Infracc.Deb.Form.RG 06/93 Art. 1ºB			200,00	200,00
TOTAL GENERAL	24.293,26	39.093,05	19.263,89	82.650,20

Art. 2º - Requerir a Construcciones Rama S.R.L. y/o al Sr. Norberto Leonardo Mayeux, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 82.650,20 (Pesos: ochenta y dos mil seiscientos cincuenta con 20/centavos) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por, el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 quince días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE

PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

16181

Jul.24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma RODALATINA S.R.L., Cuenta Nº 021-212568-9 con domicilio fiscal en calle Rueda 1538 de la ciudad de Rosario, y/o BEATRIZ TERESA LURASCHI DE GUFFANTI, domiciliada en calle Cerrito 324 de la ciudad de Rosario y/o MARIA ELENA GALVAN DE PEREYRA, domiciliada en calle Garibaldi 1248 de la ciudad de Rosario, ambas en su carácter de Socias Gerente y responsables solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1021-4/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0159438-1 "RODALATINA S R L" Rosario, 27 de Mayo de 2002.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS practicados a la firma RODALATINA S.R.L. y/o BEATRIZ TERESA LURASCHI DE GUFFANTI y/o MARIA ELENA GALVAN DE PEREYRA, ambas socias gerente de la misma, responsables solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O.1997), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. Nº 101 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, conforme al artículo 5to. de la Resolución 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
I.S.I.B. 01 A 12/95	1.015,04	2.515,33	319,94	3.850,31
I.S.I.B. 01 A 06/96	1.004,98	2.231,71	316,73	3.553,42
I.S.I.B. 01, 06, 11/97	107,71	184,03	33,94	325,68
I.S.I.B. 02, 04, 05, 06/98	140,26	207,87	44,19	392,32
Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art.1º Inc. a)				
TOTAL GENERAL	2.267,99	5.138,94	714,80	8.121,73

Art. 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O.1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 8.121,73 (PESOS: OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO C/73/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

16184

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente GIORDANO GLADYS GRACIELA, Cuenta Nº 021-318216-0 con domicilio en calle San Luis 3449 depto. 3 de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1429-8/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0161072-6 "GIORDANO GLADYS GRACIELA" Rosario, 6 de Junio de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ART. 1º : Dar por cerrado el sumario instruido al contribuyente GIORDANO, GLADYS GRACIELA, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, aplicar la máxima penalidad establecida por el artículo 46 del Código Fiscal vigente y liquidarse los intereses establecidos en el artículo 43 del Código Fiscal vigente (T.O. 1197 y modificatorias)

Art. 2º : Determinar los ajustes establecidos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados al contribuyente GIORDANO, GLADYS GRACIELA, Cuenta Nº 021-318216-0, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 132 y 133 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 04 a 12/1998	1.156,37	2.057,44	11.563,70	14.777,51
Ingresos Brutos 01 a 07 y 09 a 12/1999	1.199,80	1.781,31	11.998,00	14.979,11
Ingreso Brutos 01 a 07/2000	851,37	1.010,79	8.513,70	10.375,86
Ley 5110 04 a 2/1998	140,71	249,34	1.407,10	1.797,15
Ley 5110 01 a 12/1999	182,92	268,30	1.829,20	2.280,42
Ley 5110 01 a 07/2000	105,53	124,90	1.055,30	1.285,73
Infracción a los Deberes Formales, Resolución 06/93 - Art. 1º inc. d)			0,00	0,00
TOTAL GENERAL	3.636,70	5.492,08	36.367,00	45.495,78

Art. 3º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 45.495,78 (Pesos: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 78/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior;

Art. 4º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 quince días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 5º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071 se la hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 6º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario

S/C

16185

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente ANDRISANI Ana María, Cuenta Nº 091-033930-0 con domicilio fiscal en calle Córdoba Nº 2783 de la ciudad de Puerto General San Martín, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 1353-2/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0140614-5 "ANDRISANI ANA MARIA" Rosario, 30 de Mayo de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley Nº 5110 correspondientes al año fiscal 1996, practicados al contribuyente ANDRISANI, Ana María, Cuenta. Nº 091-033930-0, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 75 y 76 del referido Expediente, dejando en suspenso, la aplicación de las penalidades, de acuerdo a las disposiciones establecidas por los artículos 44 y 45 y/o 46 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing.Brutos 1996: 01 al 12	4.468,95	11.338,52	15.807,47	
Aportes Soc. 1996: 01 al 12	789,88.	2.011,45		2.801,33
TOTAL GENERAL	5.258,83	13.349,97	18.608,80	

Art. 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 18.608,80 (Pesos: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 80/100), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, le intima para que dentro del plazo de 15 quince días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley Nº 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C

16187

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma GRUPO C S.R.L., titular de la cuenta Nº 021-261294-9, con domicilio fiscal en calle Italia 948 - Local 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 247/03 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0027089-1, GRUPO C S.R.L.":

Santa Fe, 2 de Junio de 2003.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 6372/96 de Administración Regional Rosario por la firma GRUPO "C" S.R.L., con domicilio fiscal en calle Italia 948 - Local 02 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-261294-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, respecto a la responsabilidad solidaria atribuida a los Sres. Carlos Meneguzzi y Lorena M. Bozzo.

ARTICULO 2° - Requerir a la firma GRUPO C S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 18.452,29 (pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintinueve ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, por los anticipos 09 a 12/94; 01 a 12/95 y 01, 03 a 06/96 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 126 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: ITALIA 948 LOCAL 02 Cta. N° 021-261294-9
GRUPO C S.R.L. ROSARIO Expte.13302-0027089-1

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 12/06/2003	Multas		Monto	Intereses	Totales
		Calificación	%			
Ing. Brutos Año 1994 (09 a 12)	2.393,74	Res. 04/98 Art.5°	43,44	1039,84	7.570,34	11.003,92
Ing. Brutos Año 1995 (01 a 12)	1.121,03	Res.04/98 Art5°	43,44	486,98	3.285,92	4.893,93
Ing. Brutos Año 1996 (01, 03 a 06)	629,87	Res. 04/98 Art.5°	43,44	273,62	1.650,95	2.554,44
TOTALES	4.144,64			1.800,44	12.507,21	18.452,29

SON PESOS: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100.

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 247

FECHA: 02/06/03

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C

16182

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma DROGUERIA ARIES S.A., cuenta N° 021-196875-7, con domicilio fiscal en calle Juan Manuel de Rosas 2233 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 282/03 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0101077-5, DROGUERIA ARIES SA":

Santa Fe, 24 de Junio de 2003.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, contra la Resolución N° 2340-9/02 de Administración Regional Rosario, por la firma DROGUERIA ARIES S.A., con domicilio fiscal en calle Juan Manuel de Rosas 2233 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-196875-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir a la firma DROGUERIA ARIES S.A., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 4.531,05 (pesos cuatro mil quinientos treinta y uno con cinco ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 01 a 12/98 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. N°, 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 1774 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal, se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir, de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: DROGUERIA ARIES S.A. COCHABAMBA 1455 ROSARIO
Domicilio: Cta. N°: 021-196875-7
Expte. 13302-0101077-5

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 14/07/2003	Calificación	Multas		Intereses	Totales
			%	Monto		
Ingresos Brutos 01 a 12/1998	1.364,80	Res. Gral. 04/98 Art.5°	10,00	136,48	2.579,77	4.081,05
Infracción Deberes Formales		Res.06/93 Art.1 inc.d)		450,00		450,00
TOTALES	1.364,80			586,48	2.579,771	4.531,05

SON PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 05/100.

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 282

FECHA: 24/06/03

C.P.N. DAVID ESSAYA

S/C

16183

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma MERCOS S.A., con domicilio fiscal en calle Colonia 1854 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay (Ap. 206), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1295-5/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0234754-6 "MERCOS SA" Rosario, 23 de Mayo de 2003.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Requerir a la firma MERCOS S.A. con domicilio en la calle Colonia 1854, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay (Ap.206) el ingreso, dentro de los plazos establecidos por los Art. 49 y 54 del C.F. (T.O. 1997) la suma de \$ 13.774,84 (Pesos Trece mil setecientos setenta y cuatro con 84/100 ctvs.) en concepto de Impuesto de Sellos e Intereses resarcitorios y punitivos, conforme se detalla en Anexo N° 1, que forma parte de la presente

Art. 2º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 3º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 4º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

ANEXO N° 1 - RESOLUCION N° 1295-5/03

IMPUESTO DE SELLOS LETRA DE CAMBIO

Monto Imponible	Fecha Contrato	Fecha vto. Oblig.Fiscal	Alícuota	Impuesto	Recargos al:		TOTAL
					Int.Res.S/Art 43 Cód.Fisc. Vigente	30/05/2003 Int.Punit.S/Ar t.219 Cód.Fisc.Vig.	
\$78.803,07	11-12-96	26-12-96	10%	\$ 788,03,	\$ 1.894,50	\$ 11.092,31	\$ 13.774,84,

SON PESOS: Trece mil setecientos setenta y cuatro con 84/100 ctvs.-

CPN. CARLOS A. DIDESIDERO
Administrador Regional Rosario
A.P.I.

S/C

16178

Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma PETROLSA, cuenta N° 121-012351-8 con domicilio fiscal en calle Avda. 17 951 de la ciudad LAS PAREJAS - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1093-1/03 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0286637-3- PETROLSA. Rosario, 30 DE ABRIL DE 2003.- VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente PETROLSA cuenta Nº 121-012351-8, con domicilio fiscal en Avda. 17 951-2505 - LAS PAREJAS - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 01 a 15 de conformidad al siguiente detalle:

Periodo	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2002-06-07-08-09	6.564,89	2.003,90	2.625,95	11.194,74 0,00 0,00 0,00 0,00
Sumas Parciales				11.194,74
Multa Infrac.a los deberes formales (Res. 06/93)				400,00
Total General				11.594,74

Artículo 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100. (\$ 11.594,74), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º - Intimar para que en el plazo de 5 (CINCO) DIAS de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. CARLOS A. DIDESIDERO
Administrador Regional Rosario
A.P.I.

S/c

16180

Jul. 24 Jul. 30
